

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00302 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandantes	Sociedad Ayudas Diagnosticas S.A.S.
Demandados	Apoyo Diagnóstico de Colombia S.A.S.
Asunto	Incorpora solicitudes y concede plazo para caución.

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a resolver sobre los memoriales allegados al expediente en su cuaderno de medidas cautelares:

1°. Incorpora memorial solicitando extensión de término para prestar caución (ARCHIVO 40 del cuaderno de medidas previas), en la cual el demandante argumenta dificultades en la expedición de la póliza judicial, para poder allegar al plenario lo requerido en auto de cinco de mayo de 2022 en su numeral sexto (ARCHIVO 37 del cuaderno de medidas previas).

2°. Allega al plenario solicitud de la apoderada de la parte pasiva (ARCHIVO 41 del cuaderno de medidas previas) en el sentido solicitar el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que el plazo para fijar caución se encuentra vencido y la misma no fue aportada.

Teniendo en cuenta la solicitud que hace la parte actora, y en virtud que allegó prueba de haber intentado gestionar, la póliza judicial, se le concede el término improrrogable de cinco días para que aporte la caución en los términos del auto de fecha cinco de mayo de 2022, en su numeral sexto, de lo contrario, se resolverá en consecuencia.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

AZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **085** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **13 de JUNIO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72d64bd9a3a47460f51669ef376d9e537f16b39fdd3edc5076afe5eba86e434**

Documento generado en 10/06/2022 12:22:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**